

EDICTO NÚMERO N°112

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

H A C E S A B E R:

Que, dentro del Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesto por el Licenciado ALBERTO ENRIQUE PETIT PADILLA, apoderado judicial de CARLOS ENRIQUE CÓRDOBA, en contra de la COMISIÓN DE EJECUCIÓN Y APELACIÓN DEL DISTRITO DE CHITRÉ; se ha dictado la resolución del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

ENTRADA N°391532026

**ACCIÓN DE AMPARO DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**

VISTOS:

EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley CONFIRMA el Auto N°054 de 20 de enero de 2026 proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Herrera, mediante el cual NO ADMITIÓ la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el licenciado ALBERTO ENRIQUE PETIT PADILLA, en su condición de apoderado judicial del señor CARLOS ENRIQUE CORDOBA. Notifíquese,

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 32 y 54 de la Constitución Política de Panamá. Artículo 384 del Código Procesal Civil, artículos 2615, 2619, y 2620 del Código Judicial. Artículo 8, 18 y 25 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.) MGDA. RITA AIDEE BARRÍA BALLESTEROS. (FDO.) MGDO. OMAR CARRASCO CASTILLO. (FDO.) MGDO. EDUARDO BARBA RODRÍGUEZ. (FDO.) LICDO. RAÚL VILLARREAL GALLARDO. SECRETARIO JUDICIAL III."

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


SECRETARIO JUDICIAL III.

lfr

